

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Junio veintiocho del dos mil veintitrés

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en memorial obrante a folios 165-166, en consecuencia, Se accederá a la medida cautelar solicitada consistente en el embargo y retención de las sumas de dineros que la parte ejecutada, **FUNDACIÓN LUCHEMOS POR LA VIDA**, con Nit **811.013631-6**, posea en la Cuenta de Ahorros Nro 443129 del Banco BCSC. La medida se limita a la suma de la suma de \$200.000.000.

Dineros que deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de ésta ciudad código 050882032001 – sban 1351.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 103

Hoy 29 del mes de Junio del año 2023

Siendo las ocho de la mañana